

Casablanca,

03 JUN 2013



1.- La solicitud presentada por don Claudio Vidal Albornoz en orden a que se le autorice el uso del recinto Teatro Municipal, a través de un convenio especial, para la realización de dos obras teatrales.

2.- Lo informado por la encargada del Centro Cultural.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébase convenio especial de uso de espacios culturales entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **CLAUDIO VIDAL ALBORNOZ**, en orden a que se autorice el uso del recinto, a través de un convenio especial, para la realización de dos obras teatrales en Teatro Municipal.

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RÓDRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Jurídico

**CONVENIO ESPECIAL DE USO ESPACIOS CULTURALES DEL CENTRO CULTURAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

En Casablanca, a 03 de junio del año 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, representada por su Alcalde don, **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, Casablanca, en adelante también "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, don **CLAUDIO VIDAL ALBORNOZ**, cédula de identidad N° 12.847.941-4, domiciliado en calle Echegaray, Pasaje El Sol, Casa N° 2, Cerro Yungay, Valparaíso, en adelante "el usuario" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Don Claudio Vidal Albornoz tiene interés de ofrecer dos actividades, con el objetivo de entregar un espectáculo cultural a educandos de la comuna.

SEGUNDO: El Usuario ha entregado a la Dirección del Centro Cultural un programa de trabajo previamente aprobado, estimando la I. Municipalidad que es un aporte para la comunidad. De esta manera, la I. Municipalidad de Casablanca y don Claudio Vidal Albornoz vienen en celebrar un convenio especial para productoras y particulares, por medio del cual el usuario se compromete a realizar dos presentaciones a educandos de la comuna, con un valor general de \$1.000- por alumno, salvo los alumnos y profesores de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas que pagarán \$ 1.200. La recaudación será distribuida en una proporción de 60% para el usuario y 40% para el municipio.

TERCERO: En virtud del presente convenio, la Municipalidad otorga a don Claudio Vidal Albornoz la autorización para uso del teatro municipal, con el objeto de realizar el día 4 de Junio de 2013, las dos obras que se señalan a continuación:

- 123 Cuento al Revés para alumnos/as de Kinder a 6° Básico a las 10:00 hrs.
- Lazarillo de Tormes de 7° Básico a 4to Medio 11:30 hrs.

CUARTO: El "Usuario" será el encargado y coordinador de la actividad que ejecutará, asumiendo, desde ya, la responsabilidad de la seguridad física de los alumnos y asistentes a la obra, eximiendo de responsabilidades al Centro Cultural y/o al Municipio, en caso de accidente menor o daño que afecte a las personas participantes de su actividad.

QUINTO: Las partes convienen en que la "municipalidad" en forma unilateral podrá poner término anticipado al convenio.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto alcaldicio N° 3616 con fecha 06 de Diciembre de 2013.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CLAUDIO VIDAL ALBORNOZ




RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA